ETAPAS DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN PARA ISO 14064-2

1. **CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación consta de las siguientes etapas:

* 1. Pre-compromiso:

Un representante autorizado del (potencial) cliente completará la Solicitud y la devolverá a CU. La solicitud puede estar firmada por una persona de contacto que no es el representante legal; salvo que el programa establezca lo contrario.

* 1. Revisión de la Solicitud:

Se revisa la solicitud recibida para confirmar que toda la información es clara y esta completa. Si se requiere información adicional lo contactarán para solicitársela. Una vez aprobada la solicitud se procede a elaborar el contrato.

* 1. Contratación:

Basado en la información recibida, se realiza una estimación de la duración de cada una de las etapas requeridas para la verificación del proyecto. Esta cotización le será entregada indicando los costos asociados a la actividad de verificación de acuerdo con los días de actividad estimados. De estar conforme con el acuerdo, devuelva una copia firmada por el representante legal. Una vez hecho esto, Usted entra en acuerdo con CUP para unirse a uno de nuestros programas de verificación.

Una vez la oferta sea aceptada se da inicio al proceso de Planificación.

1. **PROCESO DE PLANIFICACIÓN**

Para poder dar inicio al proceso de Planificación, es necesario que, como dueño del proyecto a verificar, envíe a CU Services la declaración a verificar la cual será muy importante para definir el Plan de Verificación y el Plan de Recopilación de evidencias, la declaración enviada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma ISO 14064-2:2019.

La verificación se divide en dos partes, una parte documental y otra en sitio, en el Plan de verificación podrá observar el tiempo establecido para cada etapa.

1. **PROCESO DE VERIFICACIÓN**

CU Services, realiza una verificación que constituye una revisión independiente completa tanto documental como en sitio de los datos del proyecto de forma que asegure que el proyecto es elegible y que las reducciones y remociones de emisiones reportadas han sido cuantificadas cumpliendo con los requisitos de la norma ISO 14064-2. De encontrarse no conformidades cualitativas o cuantitativas se denominarán hallazgos los cuales se clasifican como materiales o inmateriales y se listan en una Lista de Hallazgos.

Los hallazgos reportados deberán ser corregidos, el verificador evaluará las acciones tomadas y dará conformidad o no según los resultados. Para declarar conformidad puede ser necesario una segunda visita al proyecto.

Una vez completado el proceso de verificación el verificador emite el Reporte de Verificación y prepara la Declaración de verificación.

1. **PROCESO DE REVISIÓN Y OPINIÓN**

El revisor realiza la revisión de alto nivel del reporte de verificación y de la declaración emitida por el verificador, así como de la información de respaldo. Una vez finalizada la revisión de validación/verificación, el revisor toma la decisión de confirmar o no la declaración. La decisión la tomarán personas que no hayan participado en la ejecución de la validación/verificación, podría ser el revisor, y tendrán en cuenta lo siguiente:

a) A la finalización de un compromiso, para verificar las afirmaciones de información histórica CU emitirá una opinión, a menos que haya renunciado a la emisión de una opinión o que el compromiso sea de tipo PCC. Una opinión que aporte aseguramiento a los usuarios previstos se basa en la verificación de evidencias históricas suficientes y apropiadas.

b) A la finalización de un compromiso para validar las afirmaciones de los resultados de las actividades futuras, CU emitirá una opinión, a menos que haya renunciado a la emisión de la misma. Una opinión de validación sobre la sensatez de las suposiciones, limitaciones y métodos usados para información sobre previsiones debe basarse en la evaluación de información suficiente y apropiada.

c) De igual forma, el revisor puede negar la emisión de una opinión cuando no haya podido obtener evidencia suficiente y adecuada, al concluir la verificación/ validación de las declaraciones de información histórica, CU a través de su revisor, emite una opinión.

En el caso de un Procedimiento de Común Acuerdo (PCC), el verificador decide si confirma una afirmación de información ambiental que se ha analizado basándose en el informe sobre hallazgos de facto.